

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CESAR
-CORPOCESAR-RESOLUCION No **0034**
De **14 MAY 2021**

“Por medio de la cual se otorga autorización al Municipio de Valledupar – Cesar, con identificación tributaria número 800.098.911-8, Para efectuar aprovechamiento forestal sobre árboles aislados en zona urbana, ubicados en la Carrera 12 No 6-42 y Carrera 13 del Barrio Los Ángeles de Valledupar- Cesar”.

El Profesional Universitario y Coordinador GIT para la Gestión de Recursos Naturales, Ecosistemas Estratégicos y Áreas Protegidas de la Corporación Autónoma Regional del Cesar “CORPOCESAR”, en ejercicio de sus funciones de conformidad con lo dispuesto en la Resolución No 0565 del 30 de junio de 2017, modificada por la Resolución No 0099 del 04 de marzo del 2020 emanada de la Dirección General de esta entidad y

CONSIDERANDO

Que en fecha 27 de enero de 2021, el señor Jesús Alfonso López Salcedo, actuando en calidad de Coordinador HSEQ del Centro Comercial UNICENTRO con identificación tributaria No. 901018652-1 de la ciudad de Valledupar presento solicitud en ventanilla única de trámites de correspondencia externa de Corpocesar, con radicado No. 00793, manifestando de manera general lo siguiente:

Teniendo en cuenta las condiciones climáticas adversas que se han presentado en la región y en diferentes partes del país, las cuales han afectado a individuos arbóreos. Y que, en las instalaciones del CENTRO COMERCIAL UNICENTRO de la ciudad de Valledupar, frente a esta situación y a la preocupación que nos asiste, de manera atenta me permito solicitar a esta entidad la colaboración, en el sentido de realizar un diagnóstico del estado de salud de los árboles, y así determinar si se requiere la poda de los mismos o de las ramas que revisten mayor riesgo para la comunidad aledaña y todos los visitantes del Centro Comercial.

Que mediante Auto No 027 de 25 de marzo de 2021, emanado de la Coordinación GIT para la Gestión de Recursos Naturales, Ecosistemas Estratégicos y Áreas Protegidas de Corpocesar, se ordenó practicar una diligencia de inspección técnica a los árboles aislado localizados en centros urbanos, ubicados en espacio público, en el exterior del Centro Comercial UNICENTRO, en la dirección, Carrera 12 No 6-42 y Carrera 13 del Barrio Los Ángeles de la ciudad de Valledupar, por parte de los funcionarios Fedor Iván Soto García / Profesional Universitario y Diana Duran Liñán / Pasante SENA, con el objeto de establecer la viabilidad de lo solicitado a la entidad.

Que por mandato del Numeral 9 del Artículo 31 de la ley 99 de 1993, compete a las Corporaciones Autónomas Regionales, otorgar concesiones, permisos, autorizaciones y licencias ambientales requeridas por la ley para el uso, aprovechamiento o movilización de los recursos naturales renovables o para el desarrollo de actividades que afecten o puedan afectar el medio ambiente.

Que de conformidad con lo dispuesto en el **Artículo 2.2.1.1.9.3 del decreto 1076 del 26 de mayo de 2015**, (Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible) , “ Cuando se requiera talar o podar árboles aislados localizados en centros urbanos que por razones de su ubicación, estado sanitario o daños mecánicos estén causando perjuicio a la estabilidad de los suelos, a canales de agua, andenes, calles, obras

www.corpocesar.gov.co

Km 2 Vía, La Paz, Lote 1 U.I.C. Casa de Campo, Frente a la Feria Ganadera.

Valledupar - Cesar

Teléfonos +57-5 5748960 018000915306

Fax: +57-5 5737181

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CESAR
-CORPOCESAR-

Continuación Resolución No **0034** De **14 MAY 2021** “Por medio de la cual se otorga autorización al Municipio de Valledupar – Cesar, con identificación tributaria número 800.098.911-8, Para efectuar aprovechamiento forestal sobre árboles aislados en zona urbana, ubicados en la Carrera 12 No 6-42 y Carrera 13 del Barrio Los Ángeles de Valledupar- Cesar”.----2

de infraestructura o edificaciones, se solicitará por escrito autorización, a la autoridad competente, la cual tramitará la solicitud de inmediato, previa visita realizada por un funcionario competente que compruebe técnicamente la necesidad de talar los árboles.” Que a la luz de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.9.4 del decreto en citas, “cuando se requiera talar, trasplantar o reubicar árboles aislados localizados en centros urbanos, para la realización, remodelación o ampliación de obras públicas o privadas de infraestructura, construcciones, instalaciones y similares, se solicitará autorización ante la Corporación respectiva, la cual tramitará la solicitud, previa visita realizada por un funcionario competente, quien verificará la necesidad de tala o reubicación aducida por el interesado, para lo cual emitirá concepto técnico. La autoridad competente podrá autorizar dichas actividades, consagrando la obligación de reponer las especies que se autoriza talar. Igualmente, señalará las condiciones de la reubicación o trasplante cuando sea factible”.

Que este despacho inició el trámite administrativo ambiental y ordenó la correspondiente diligencia de inspección. Como resultado de dicha actividad se rindió informe técnico cuyos apartes principales son del siguiente tenor:

1.- ANTECEDENTES

El presente acto administrativo se origina ante la solicitud radicada el día 27 de enero de 2021, en ventanilla única de trámites de correspondencia externa de Corpocesar, con el radicado No. 00793, presentado por el señor Jesús Alfonso López Salcedo, actuando en calidad de Coordinador HSEQ con identificación tributaria No. 901018652-1, de la ciudad de Valledupar y quien expone de manera general lo siguiente:

Teniendo en cuenta las condiciones climáticas adversas que se han presentado en la región y en diferentes partes del país, las cuales han afectado a individuos arbóreos. Y que, en las instalaciones del CENTRO COMERCIAL UNICENTRO de la ciudad de Valledupar, frente a esta situación y a la preocupación que nos asiste, de manera atenta me permito solicitar a esta entidad la colaboración, en el sentido de realizar un diagnóstico del estado de salud de los árboles, y así determinar si se requiere la poda de los mismos o de las ramas que revisten mayor riesgo para la comunidad aledaña y todos los visitantes del Centro Comercial, por esta razón la premura de realizar el mantenimiento preventivo por temas de mencionada arborización es muy importante.

Que mediante Auto No 027 de 25 de marzo de 2021, emanado de la Coordinación GIT para la Gestión de Recursos Naturales, Ecosistemas Estratégicos y Áreas Protegidas de Corpocesar, se ordenó practicar una diligencia de inspección técnica a los árboles aislado localizados en centros urbanos, ubicados en espacio público, en el exterior del Centro Comercial UNICENTRO, en la dirección, Carrera 12 No 6-42 y Carrera 13 del Barrio Los Ángeles de la ciudad de Valledupar, con el objeto de establecer la viabilidad de lo solicitado. La diligencia se programó para el día 26 de marzo de 2021

2.- SITUACIÓN ENCONTRADA

Durante el día 26 de marzo de 2021, nos trasladamos a la dirección Carreras 12 y 13, No 6-42 del Barrio Los Ángeles de la ciudad de Valledupar, con el fin de inspeccionar y evaluar el estado de desarrollo de los árboles que se encuentran al rededor del Centro Comercial UNICENTRO y emitir concepto técnico frente a la solicitud de intervención forestal de árboles aislados ubicados en centros urbanos, que se ha presentado a la entidad.

www.corpocesar.gov.co

Km 2 Vía, La Paz, Lote 1 U.I.C. Casa de Campo, Frente a la Feria Ganadera.

Valledupar - Cesar

Teléfonos +57-5 5748960 018000915306

Fax: +57-5 5737181

Continuación Resolución No **0034** De **14 MAY 2021** “Por medio de la cual se otorga autorización al Municipio de Valledupar – Cesar, con identificación tributaria número 800.098.911-8, Para efectuar aprovechamiento forestal sobre árboles aislados en zona urbana, ubicados en la Carrera 12 No 6-42 y Carrera 13 del Barrio Los Ángeles de Valledupar- Cesar”.----3

Durante la diligencia de inspección técnica se pudo verificar la existencia total de catorce (14) árboles, conformado por cuatro (4) especies, de los cuales, se podarán catorce (14) árboles, por su ubicación sus ramas se entrelazan con las redes eléctricas, presentan leve desarrollo y mal estado fitosanitario. Los árboles se detallarán más adelante en su respectiva tabla de inventario forestal.

En el recorrido de evaluación visual a las estructuras biológicas ubicadas allí, se detectaron defectos visivos como una irregular distribución de carga en su superficie, defectos morfológicos, inclinación notoria, debido a la alteración natural, por densidad en su medio compiten por espacio y luz, y por lo que muy pronto representarían riesgo por amenaza de colapso, sino se les hacen prácticas silviculturales, consistentes en podas técnicas.

Justificación técnica para la poda aérea de los árboles: Para el diagnóstico de podas de los árboles, se tuvo en cuenta la seguridad mecánica, mejora fitosanitaria, restauración de copas, y por mantenimiento. para la poda se deben tener en cuenta tres principios básicos de podas que son:

1. TRONCOS DOMINANTES

2. UNIONES PRIORIZADAS

3. COPAS COMPENSADAS

la falta o nulo mantenimiento hace que por su crecimiento interfieran con obras de infraestructura aérea como líneas de conducción eléctrica y Telecomunicaciones.

Mejora fitosanitaria: Implica realizar acciones encaminadas a prevenir y mejorar las condiciones fitosanitarias de los árboles a intervenir, que muestren evidencias de alguna plaga o enfermedad en cualquier parte de su estructura, que presenten ramas y puntas secas, ver registros fotográficos:

REGISTRO FOTOGRAFICO



www.corpocesar.gov.co

Km 2 Vía, La Paz, Lote 1 U.I.C. Casa de Campo, Frente a la Feria Ganadera.

Valledupar - Cesar

Teléfonos +57-5 5748960 018000915306

Fax: +57-5 5737181

**CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CESAR
-CORPOCESAR-**

Continuación Resolución No **0034** De **14 MAY 2021** “Por medio de la cual se otorga autorización al Municipio de Valledupar – Cesar, con identificación tributaria número 800.098.911-8, Para efectuar aprovechamiento forestal sobre árboles aislados en zona urbana, ubicados en la Carrera 12 No 6-42 y Carrera 13 del Barrio Los Ángeles de Valledupar- Cesar”.----4



Arriba, los registros fotográficos muestran detalles del estado regular de los árboles de la especie Uvito brasilero, Cañahuate, Roble y mango a podar por defectos visivos como una irregular distribución de carga en su superficie, defectos morfológicos, inclinación notoria.

Las características de los árboles a podar se detallan en la siguiente tabla:

Tabla No. 1.

INVENTARIO FORESTAL UNICENTRO								
No. del árbol	Nombre Científico	Perimetro (m)	Diametro (m)	Altura (m)	Área Basal (m2)	Volumen Total (m3)	Coordenadas	
							Norte	Oeste
1	Syzygium Cumini (UVITO BRASILERO)	1,73	0,55	5	0,24	0,84	10°39'18,19"	73°22'10,31"
2	Syzygium Cumini (UVITO BRASILERO)	2,04	0,65	5	0,33	1,18	10°29'17,81"	73°15'40,80"
3	Syzygium Cumini (UVITO BRASILERO)	2,51	0,8	5	0,50	1,78	10°29'16,59"	73°15'40,70"
4	Syzygium Cumini (UVITO BRASILERO)	2,26	0,72	5	0,41	1,45	10°29'16,99"	73°15'40,17"

www.corpocesar.gov.co

Km 2 Vía, La Paz, Lote 1 U.I.C. Casa de Campo, Frente a la Feria Ganadera.

Valledupar - Cesar

Teléfonos +57-5 5748960 018000915306

Fax: +57-5 5737181

**CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CESAR
-CORPOCESAR-**

Continuación Resolución No **0034** De **14 MAY 2021** "Por medio de la cual se otorga autorización al Municipio de Valledupar – Cesar, con identificación tributaria número 800.098.911-8, Para efectuar aprovechamiento forestal sobre árboles aislados en zona urbana, ubicados en la Carrera 12 No 6-42 y Carrera 13 del Barrio Los Ángeles de Valledupar- Cesar".----5

5	Syzygium Cumini (UVITO BRASILERO)	2,20	0,7	5	0,38	1,37	10°29'77,26"	73°15'4 0,95"
ÁREA BASAL O BASIMETRICA ESPECIE UVITO BRASILERO A PODAR (m2)						0,38		
ÁREA BASAL O BASIMETRICA ESPECIE UVITO BRASILERO A PODAR (Ha)						0,000038		
TOTAL, VOLUMEN ESPECIE UVITO BRASILERO A PODAR (m3)						1,37		
1	Handroanthus Chrysanthus (Cañahuat)	1,73	0,55	5	0,24	0,843	10°29'27,87"	73°15'4 1,22"
2	Handroanthus Chrysanthus (Cañahuat)	1,04	0,33	5	0,09	0,304	10°29'15,48"	73°15'4 0,76"
ÁREA BASAL O BASIMETRICA ESPECIE CAÑAHUATE A PODAR (m2)						0,32		
ÁREA BASAL O BASIMETRICA ESPECIE CAÑAHUATE A PODAR (Ha)						0,000032		
TOTAL, VOLUMEN ESPECIE CAÑAHUATE A PODAR (m3)						1,15		
1	Tabebuia Rosea (ROBLE)	1,10	0,35	5	0,10	0,446	10°29'14,54"	73°15'4 3,11"
2	Tabebuia Rosea (ROBLE)	1,26	0,40	5	0,13	0,342	10°29'14,39"	73°15'4 1,62"
3	Tabebuia Rosea (ROBLE)	0,94	0,30	6	0,07	0,000	10°29'16,53"	73°15'4 4,15"
4	Tabebuia Rosea (ROBLE)	1,26	0,40	5	0,13	0,000	10°29'14,81"	73°15'4 1,46"
5	Tabebuia Rosea (ROBLE)	1,10	0,35	5	0,10	0,000	10°29'16,98"	73°15'4 4,07"
ÁREA BASAL O BASIMETRICA ESPECIE ROBLE A PODAR (m2)						0,22		
ÁREA BASAL O BASIMETRICA ESPECIE ROBLE A PODAR (Ha)						0,000022		
TOTAL, VOLUMEN ESPECIE ROBLE A PODAR (m3)						0,79		
1	Mangifera indica (Mango)	1,41	0,45	8	0,16	0,903	10°29'16,75"	73°15'4 4,16"
2	Mangifera indica (Mango)	1,26	0,40	8	0,13	0,714	10°29'14,55"	73°15'4 1,38"
ÁREA BASAL O BASIMETRICA ESPECIE MANGO BONGA A PODAR (m2)						0,13		
ÁREA BASAL O BASIMETRICA ESPECIE MANGO A PODAR (Ha)						0,000013		
TOTAL, VOLUMEN ESPECIE MANGO A PODAR (m3)						0,71		

Se podarán los catorces (14) árboles inventariados y detallados arriba en la tabla No. 1: Son cinco (5) árbol de la especie Uvito Brasileiro, con un volumen de uno comas treinta y siete (**1,37 m3**) metros cúbicos y un área basal de cero comas cero treinta y ocho (0,038 m2) metros cuadrados, equivalente a 0,000038 ha.

Dos (2) árboles de la especie Cañahuat, con un volumen de uno comas quince (**1,15 m3**) metros cúbicos, un área basal de cero comas cero treinta y dos (0,032 m2) metros cuadrados, equivalente a 0,000032 ha

www.corpocesar.gov.co

Km 2 Vía, La Paz, Lote 1 U.I.C. Casa de Campo, Frente a la Feria Ganadera.

Valledupar - Cesar

Teléfonos +57-5 5748960 018000915306

Fax: +57-5 5737181

CODIGO: PCA-04-F-15

VERSIÓN: 1.0

FECHA: 27/02/2015

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CESAR
-CORPOCESAR-

Continuación Resolución No **0034** De **14 MAY 2021** "Por medio de la cual se otorga autorización al Municipio de Valledupar – Cesar, con identificación tributaria número 800.098.911-8, Para efectuar aprovechamiento forestal sobre árboles aislados en zona urbana, ubicados en la Carrera 12 No 6-42 y Carrera 13 del Barrio Los Ángeles de Valledupar- Cesar".----6

Cinco (5) árboles de la especie Roble, con un volumen de cero comas setenta y nueve (0,79 m3) metros cúbicos y un área basal de cero comas veintidós (0,22 m2) metros cuadrados, equivalente a 0,000022 ha.

Dos (2) árbol de la especie Mango, con un volumen de cero comas setenta y uno (0,71 m3) metros cúbicos y un área basal de cero comas trece (0,13 m2) metros cuadrados, equivalente a 0,000013 ha.

A los árboles a podar se le aplicaran tratamientos de:

- Poda de seguridad: consistente en buscar la estabilidad mecánica, a través de la remoción de ramas a aquellos árboles que, presenten gran altura, copas desproporcionadas con riesgo a desplomarse o caída sobre espacio público o privado, los cuales al caer puedan causar lesiones o afectaciones en la salud de las personas o sus bienes, siendo necesario reducir su altura y volumen.
- Poda de mejora fitosanitaria: realizando acciones para prevenir y mejorar las condiciones fitosanitarias de los árboles a intervenir, que presentan ramas y puntas secas.
- Poda de restauración de copa: Consistente en el mejoramiento de la estructura de la copa con el fin de obtener forma y volumen adecuado al espacio disponible.

Los cortes de las podas en las ramas y tallos, deben hacerse con los criterios técnicos de poda, deben quedar lisos, sin bordes estropeados y sin cortezas ni tejidos vasculares rasgados, ya que, los desgarres destruyen el mecanismo de defensa de los árboles y provocan las infecciones y pudriciones en los cortes.

Las herramientas de corte para las podas de ramas no deben ser de impacto (Machete, hacha, etc.) y estar bien afiladas para que las superficies cortadas queden lisas, sin bordes estropeados y sin cortezas rasgadas. Las herramientas de cortes adecuadas para las podas son el serrucho (serrote), la sierra de arco, Pinza de podar, las tijeras (mango largo y corto) y la moto sierra (pequeña o grande, con extensión) de acuerdo a las necesidades del caso.

Se debe utilizar productos desinfectantes para limpiar las herramientas de corte después de usadas en cada árbol para evitar la infestación de los mismos. La formalina al 20% y el ácido acético al 10 % sirven para desinfectar las herramientas de corte.

3.- CONCLUSIONES

Teniendo en cuenta la situación encontrada y descrita en el punto 2 de este informe, técnicamente se concluye lo siguiente:

3.1.- Se atendió solicitud de intervención forestal de catorce (14) árboles aislados conformados por cuatro (4) especies, localizados alrededor de las instalaciones del Centro Comercial UNICENTRO, presentado por el señor Jesús Alfonso López Salcedo, actuando en calidad de Coordinador HSEQ, de la ciudad de Valledupar.

www.corpocesar.gov.co

Km 2 Vía, La Paz, Lote 1 U.I.C. Casa de Campo, Frente a la Feria Ganadera.
Valledupar - Cesar

Teléfonos +57-5 5748960 018000915306

Fax: +57-5 5737181

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CESAR
-CORPOCESAR-

Continuación Resolución No 0034 De 14 MAY 2021 “Por medio de la cual se otorga autorización al Municipio de Valledupar – Cesar, con identificación tributaria número 800.098.911-8, Para efectuar aprovechamiento forestal sobre árboles aislados en zona urbana, ubicados en la Carrera 12 No 6-42 y Carrera 13 del Barrio Los Ángeles de Valledupar- Cesar”.----7

3.2.- Los árboles a podar se localizan alrededor del Centro Comercial UNICENTRO, ubicado en la carrera 12 No 6-42 y carrera 13 del Barrio Los Ángeles. En las siguientes coordenadas geográficas:

Norte: 10°35'25.26" Oeste: 73°13'20.71";

De acuerdo al análisis realizado a estas coordenadas, Centro Comercial UNICENTRO se encuentra fuera de áreas protegidas y de zona de reserva forestal de ley segunda de 1959, pero dentro de territorio de línea negra.

3.3.- Durante la diligencia de inspección técnica se verificó la existencia catorce (14) árboles inventariados y sus características se describen en la tabla 1 de este informe.

3.4.- En el recorrido de evaluación visual a los árboles presentes, se detectaron defectos vivos como: Tallos y copas de los árboles con defectos físicos, fustes y ramas en mal estado fitosanitario, representando alto riesgo para los elementos expuestos.

3.5.- Se podarán catorce (14) árboles inventariados, detallados en la tabla No. 1 del numeral 2 de este informe.

3.12.- Por todo lo anteriormente descrito, existen causales y la necesidad de realizar podas a los árboles relacionados en la tabla No.1 del presente acto administrativo.

4.- CONCEPTO

En virtud de todo lo anterior se emite concepto técnico positivo para autorizar intervención forestal de árboles aislados en centros urbanos, consistentes en la poda de catorce (14) árboles. Los individuos están conformados por cuatro (4) especies, y se detallan en la tabla No.1 de este informe.

Los árboles a podar se localizan en alrededor del Centro Comercial UNICENTRO en la carrera 12 No 6-42 y carrera 13 del Barrio Los Ángeles, georreferenciados con sus respectivas coordenadas geográficas, registradas así: Norte: 10°35'25.26" Oeste: 73°13'20.71";

De acuerdo al análisis realizado a las coordenadas, las instalaciones del centro comercial UNICENTRO, se encuentra fuera de áreas protegidas y de zona de reserva forestal de ley segunda de 1959, pero dentro de territorio de línea negra.

En el recorrido de evaluación visual a los árboles presentes, se detectaron defectos vivos como: Tallos y copas de los árboles con defectos físicos (inclinados sobre las redes eléctricas). con fustes y ramas en mal estado fitosanitario.

Las estructuras biológicas arbóreas presentan una irregular distribución de carga en su superficie, presentan defectos físicos, morfológicos y estructurales.

www.corpocesar.gov.co

Km 2 Vía, La Paz, Lote 1 U.I.C. Casa de Campo, Frente a la Feria Ganadera.

Valledupar - Cesar

Teléfonos +57-5 5748960 018000915306

Fax: +57-5 5737181

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CESAR
-CORPOCESAR-

Continuación Resolución No **0034** De **14 MAY 2021** “Por medio de la cual se otorga autorización al Municipio de Valledupar – Cesar, con identificación tributaria número 800.098.911-8, Para efectuar aprovechamiento forestal sobre árboles aislados en zona urbana, ubicados en la Carrera 12 No 6-42 y Carrera 13 del Barrio Los Ángeles de Valledupar- Cesar”.----8

Para el cálculo de los volúmenes se tuvo en cuenta lo estipulado en la sección 2 y 3, y sus artículos contenidos, de acuerdo al decreto 1390 del 2 de agosto de 2018, y lo detallado en la tabla No. 1 de este informe.

Por todo lo anteriormente descrito, existen causales y la necesidad de realizar la poda de catorce (14) árboles, los cuales están descritos en las tablas No.1 de este informe.

Previamente se debe realizar una amplia socialización de la actividad de poda de los árboles, a miembros de la comunidad y sus representantes de las juntas de acción comunal de los barrios del área cercana y a los medios de información hablada y escrita.

Los productos de la poda. No se cobra la tasa compensatoria forestal, debido a que los árboles a podar no hacen parte de bosques naturales, o relictos de bosques naturales.

6.- OBLIGACIONES

En el acto administrativo mediante el cual se autorice la intervención forestal, se sugiere imponer al autorizado las siguientes obligaciones:

6.1.- podar única y exclusivamente los árboles aislados indicados en el concepto técnico y en la tabla No. 1 de este informe.

6.2.- El autorizado queda obligado a realizar un tratamiento especializado a través de Bio-estimulación que permitan rápidamente la reconstrucción del sistema radicular con la aplicación al suelo de microorganismos especializados en solubilización de nutriente para el pronto restablecimiento y reproducción del sistema radicular de los árboles podados. Este tratamiento debe ser realizado de manera inmediata a la poda de los árboles; el autorizado debe responder por el cuidado, mantenimiento y seguimiento a los mismos durante un periodo mínimo de un (1) año.

6.3.- El autorizado debe responder por los daños que pueda ocasionar a terceros al momento de la intervención forestal de poda de los árboles autorizados, sobre todo con lo relacionado con los transeúntes, vehículos y conductores eléctricos (redes de energía y telefonía).

6.4.- El autorizado debe hacer la disposición final de inmediato, de los productos de la poda (tallos, troncos, ramas y hojas) en sitios autorizados.

7.- RECOMENDACIONES

- Para la poda de los árboles, se debe tener en cuenta los elementos de protección personal para prevenir accidentes de trabajo.
- Mantener todas las medidas de señalización, de seguridad en altura e industrial pertinentes en el sitio de trabajo de las actividades de podas.

www.corpocesar.gov.co

Km 2 Vía, La Paz, Lote 1 U.I.C. Casa de Campo, Frente a la Feria Ganadera.

Valledupar - Cesar

Teléfonos +57-5 5748960 018000915306

Fax: +57-5 5737181

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CESAR
-CORPOCESAR-

Continuación Resolución No **0034** De **14 MAY 2021** “Por medio de la cual se otorga autorización al Municipio de Valledupar – Cesar, con identificación tributaria número 800.098.911-8, Para efectuar aprovechamiento forestal sobre árboles aislados en zona urbana, ubicados en la Carrera 12 No 6-42 y Carrera 13 del Barrio Los Ángeles de Valledupar- Cesar”.----9

En razón y mérito de lo expuesto, se

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Otorgar autorización al Municipio de Valledupar– Cesar, con identificación tributaria número 800.098.911-8, Para efectuar aprovechamiento forestal de árboles aislados en zona urbana, consistentes en la poda de catorce (14) árboles, (5) de la especie Uvito brasileiro, Dos (2) de la especie Cañahuate, Cinco (5) de la especie Roble, Dos (2) de la especie Mango aislados en zona urbana, ubicados en la Carrera 12 No 6-42 y Carrera 13 del Barrio Los Ángeles de Valledupar- Cesar.

ARTICULO SEGUNDO: La presente autorización se otorga por un término de seis (6) meses contados a partir de la ejecutoria de esta Resolución. En caso de requerirse prórroga esta deberá solicitarse antes del vencimiento del término de la autorización.

ARTÍCULO TERCERO: Imponer al Municipio de Valledupar las siguientes obligaciones:

1. Podar única y exclusivamente los arboles aislado indicado en el concepto técnico en la tabla No.1 árboles a erradicar de este acto administrativo.
2. El Autorizado deberá abstenerse de podar los árboles que no se encuentren relacionados en el Inventario Forestal y sin contar el respectivo permiso y/o autorización otorgada por la Autoridad Ambiental.
3. Evitar daños a los árboles emergentes de regeneración natural durante las actividades realizadas para el aprovechamiento forestal.
4. El Autorizado deberá Someterse a las actividades de control y seguimiento realizados por la Corporación.
5. El autorizado debe abstenerse de realizar quema del material vegetal resultante de la actividad de tala.
6. El autorizado debe tramitar ante las autoridades competentes, los permisos y autorizaciones que se requieran y que no sean de índole ambiental.
7. El autorizado debe adoptar las medidas de prevención necesarias para evitar daños sobre personas o bienes. Disponer en lugares apropiados el material vegetal sobrante de las actividades de aprovechamiento forestal, evitando que estos sean depositados en los drenajes naturales de la finca, en las vías o camino.
8. El autorizado deberá adelantar la actividad con personas idóneas, con herramientas apropiadas y en buen estado y efectuar la adecuada disposición final de desechos.
9. El autorizado debe utilizar las señalizaciones correspondientes, las herramientas adecuadas y en buen estado y los implementos de seguridad y protección personal para las personas encargadas de realizar los trabajos de poda y demás, Mantener todas las

www.corpocesar.gov.co

Km 2 Vía, La Paz, Lote 1 U.I.C. Casa de Campo, Frente a la Feria Ganadera.
Valledupar - Cesar

Teléfonos +57-5 5748960 018000915306

Fax: +57-5 5737181

**CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CESAR
-CORPOCESAR-**

Continuación Resolución No **0034** De **14 MAY 2021** “Por medio de la cual se otorga autorización al Municipio de Valledupar – Cesar, con identificación tributaria número 800.098.911-8, Para efectuar aprovechamiento forestal sobre árboles aislados en zona urbana, ubicados en la Carrera 12 No 6-42 y Carrera 13 del Barrio Los Ángeles de Valledupar- Cesar”.----10

medidas de señalización, de control en el sitio de la tala, de seguridad en altura e industrial pertinentes.

10. **El Autorizado debe utilizar Motosierra, serrote curvo, pértiga o garrocha, tijeras Manuales (Mango Largo y corto), pinzas especiales, machete para picar residuos de la poda y deben estar afiladas para que las superficies cortadas queden lisas, sin bordes estropeados y sin cortezas rezagadas, teniendo en cuenta los criterios técnicos de poda.**

11. Comunicar el inicio y terminación de las actividades de intervención forestal autorizada mediante este acto administrativo, anexando un informe técnico donde se relacionen las actividades realizadas y soportadas con el respectivo registro fotográfico, certificaciones y constancias a que haya lugar.

ARTÍCULO CUARTO: Los productos que se obtengan de la autorización aquí contenida no podrán comercializarse.

ARTICULO QUINTO: El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones señaladas en este acto administrativo o la pretermisión de normas ambientales originará las medidas preventivas o el régimen sancionatorio que la ley ambiental consagra.

ARTICULO SEXTO: Notifíquese al Municipio de Valledupar – Cesar, con identificación tributaria número 800.098.911-8.

ARTICULO SEPTIMO: Comuníquese al señor Procurador Judicial II Ambiental y Agrario.

ARTICULO OCTAVO: Publíquese en el Boletín Oficial de CORPOCESAR.

ARTICULO NOVENO : Contra la presente decisión procede en vía gubernativa el recurso de reposición, el cual se interpondrá ante este despacho, por escrito que no requiere de presentación personal si quien lo presenta ha sido reconocido en la actuación (Igualmente, podrá presentarse por medios electrónicos), dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, conforme a las prescripciones de los artículos 76 y ss. del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Dada en Valledupar a los **14 MAY 2021**

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE



FEDOR IVAN SOTO GARCIA

Coordinador GIT para la Gestión de los Recursos Naturales, Ecosistemas Estratégicos y Áreas Protegidas

EXP CG-RNEEAP- 024-2021
Proyecto: Paola Valverde- Abogada

www.corpocesar.gov.co

Km 2 Vía, La Paz, Lote 1 U.I.C. Casa de Campo, Frente a la Feria Ganadera.

Valledupar - Cesar

Teléfonos +57-5 5748960 018000915306

Fax: +57-5 5737181